



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## **DECRETO # 385**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, JIAPAZ, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Gestión Financiera de JIAPAZ, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, no presentó el Informe anual de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015 a la H. Legislatura del Estado, por lo que la Legislatura del Estado mandata a la Auditoría Superior del Estado, en el Decreto 635 de fecha 14 de septiembre de 2016, para la revisión y fiscalización de la Gestión Financiera de dicha entidad.
- b).- Referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión a la Gestión Financiera, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/746/2017 de fecha 14 de marzo de 2017.

## ESTADOS PRESUPUESTALES



### DE INGRESOS

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

| CONCEPTO   | PRESUPUESTO MODIFICADO  | PRESUPUESTO DEVENGADO   | VARIACIÓN               |              |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
|  |                         |                         | ABSOLUTA                | RELATIVA (%) |
| Ingresos por venta de bienes y servicios               | 222,523,954.09          | 466,093,744.74          | 243,569,790.65          | 1.09         |
| Participaciones y Aportaciones                         | 6,895,442.23            | 8,104,557.77            | 1,209,115.54            | 0.18         |
| Transferencias, asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 11,998,146.83           | 25,028,981.27           | 13,030,834.44           | 1.09         |
| Otros ingresos y beneficios                            | -                       | 1,683,450.08            | 1,683,450.08            | 0            |
| <b>Total</b>   | <b>\$241,417,543.15</b> | <b>\$500,910,733.86</b> | <b>\$259,493,190.71</b> | <b>1.07</b>  |

Fuente: Información presentada por el Departamento de Finanzas de la JIAPAZ

### DE EGRESOS

| CONCEPTO                                 | PRESUPUESTO MODIFICADO  | PRESUPUESTO DEVENGADO   | VARIACIÓN              |              |
|--|-------------------------|-------------------------|------------------------|--------------|
|  |                         |                         | ABSOLUTA               | RELATIVA %   |
| Capítulo 1000 Servicios Personales       | 115,095,678.91          | 115,095,678.91          | 0.00                   | 0.00         |
| Capítulo 2000 Materiales y Suministros   | 16,761,087.86           | 14,535,274.40           | (2,225,813.46)         | 0.13         |
| Capítulo 3000 Servicios Generales        | 122,581,636.36          | 148,988,309.92          | 26,406,673.56          | -0.22        |
| Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles | 293,146.26              | 293,146.26              | 0.00                   | 0.00         |
| <b>Total</b>                             | <b>\$254,731,549.39</b> | <b>\$278,912,409.49</b> | <b>\$24,180,860.10</b> | <b>-0.09</b> |

Fuente: Información presentada por el Departamento de Finanzas de la JIAPAZ

## ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA



### Alcance de revisión de Ingresos:

| CONCEPTO   | PRESUPUESTO DEVENGADO   | ALCANCE DE REVISIÓN     |              |
|--|-------------------------|-------------------------|--------------|
|  |                         | MONTO                   | %            |
| Ingresos por venta de bienes y servicios               | 466,093,744.74          | 142,531,467.14          | 30.58        |
| Participaciones y Aportaciones                         | 8,104,557.77            | 8,104,557.77            | 100.00       |
| Transferencias, asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 25,028,981.27           | 25,028,981.27           | 100.00       |
| Otros ingresos y beneficios                            | 1,683,450.08            | 567,827.71              | 33.73        |
| <b>Total</b>   | <b>\$500,910,733.86</b> | <b>\$176,232,833.89</b> | <b>35.18</b> |

Fuente: Información presentada por el Departamento de Finanzas de la JIAPAZ

### Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

| CONCEPTO                                 | PRESUPUESTO DEVENGADO   | ALCANCE DE REVISIÓN     |              |
|--|-------------------------|-------------------------|--------------|
|  |                         | MONTO                   | %            |
| Capítulo 1000 Servicios Personales       | 115,095,678.91          | 85,946,545.50           | 74.67        |
| Capítulo 2000 Materiales y Suministros   | 14,535,274.40           | 4,950,350.26            | 34.06        |
| Capítulo 3000 Servicios Generales        | 148,988,309.92          | 65,810,707.70           | 51.57        |
| Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles | 293,146.26              | 207,967.52              | 70.94        |
| <b>Total</b>                             | <b>\$278,912,409.49</b> | <b>\$156,915,570.98</b> | <b>56.26</b> |

Fuente: Información presentada por el Departamento de Finanzas de la JIAPAZ

## INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

La JIAPAZ incumplió con la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública y de cuenta pública anual, que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado del Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2535/2017 de fecha 15 de septiembre de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

| TIPO DE ACCIÓN                                    | DETERMINADAS - EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN |  | SUBSISTENTES |
|---|----------------------------|-------------|------------------------------|--|--------------|
|   |                            |             | Cantidad                     | Tipo   |              |
| Acciones Correctivas                              |                            |             |                              |  |              |
| Pliego de observaciones                           | 2                          | 1           | 1                            | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias | 1            |
| SIOIC   | 20                         | 2           | 18                           | Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control          | 18           |
| Subtotal  | 22                         | 3           | 19                           |  | 19           |
| Acciones Preventivas                              |                            |             |                              |  |              |
| Recomendación                                     | 18                         | 4           | 14                           | Recomendación  | 14           |
| SEP   | 10                         | 0           | 10                           | Seguimiento de Ejercicios Posteriores                            | 10           |
| Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo | 13                         | 2           | 11                           | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa  | 11           |
| Subtotal  | 41                         | 6           | 35                           |  | 35           |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>63</b>                  | <b>9</b>    | <b>54</b>                    |  | <b>54</b>    |

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades de la Junta Intermunicipal, con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo GF15-AF-JIAPAZ-01-01, GF15-AF-JIAPAZ-11-01, GF15-AF-JIAPAZ-14-01, GF15-AF-JIAPAZ-17-01, GF15-AF-JIAPAZ-22-01, GF15-AF-JIAPAZ-25-01, GF15-AF-JIAPAZ-29-01, GF15-AF-JIAPAZ-32-01, GF15-AF-JIAPAZ-50-01 y GF15-AF-JIAPAZ-58-01, a quienes se desempeñaron como Directora Comercial, Jefa de Departamento de Recursos Humanos y Jefa de Departamento de Asuntos Jurídicos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, asimismo a la Directora Administrativa del 01 de enero al 18 de octubre de 2015, al Encargado de la Dirección Administrativa del 28 de octubre al 31 de diciembre de 2015 y al Jefe de Departamento de Finanzas del 01 de enero al 27 de octubre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



Derivada de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

GF15-AF-JIAPAZ-64.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas por no haber atendido las acciones GF15-AF-JIAPAZ-01, GF15-AF-JIAPAZ-11, GF15-AF-JIAPAZ-22, GF15-AF-JIAPAZ-25, GF15-AF-JIAPAZ-29, GF15-AF-JIAPAZ-50 y GF15-AF-JIAPAZ-58, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y GF15-AF-JIAPAZ-02, GF15-AF-JIAPAZ-05, GF15-AF-JIAPAZ-07, GF15-AF-JIAPAZ-09, GF15-AF-JIAPAZ-12, GF15-AF-JIAPAZ-15, GF15-AF-JIAPAZ-23, GF15-AF-JIAPAZ-26, GF15-AF-JIAPAZ-23, GF15-AF-JIAPAZ-43, GF15-AF-JIAPAZ-51, GF15-AF-JIAPAZ-54, y GF15-AF-JIAPAZ-59, de acciones de Recomendación.

4. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número GF15-AF-JIAPAZ-65, INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS SOBRE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control GF15-AF-JIAPAZ-03, GF15-AF-JIAPAZ-06, GF15-AF-JIAPAZ-08, GF15-AF-JIAPAZ-10, GF15-AF-JIAPAZ-13, GF15-AF-JIAPAZ-16, GF15-AF-JIAPAZ-19, GF15-AF-JIAPAZ-21, GF15-AF-JIAPAZ-24, GF15-AF-JIAPAZ-27, GF15-AF-JIAPAZ-30, GF15-AF-JIAPAZ-34, GF15-AF-JIAPAZ-37, GF15-AF-JIAPAZ-41, GF15-AF-JIAPAZ-44, GF15-AF-JIAPAZ-48, GF15-AF-JIAPAZ-52, GF15-AF-JIAPAZ-55, GF15-AF-JIAPAZ-60 y GF15-AF-JIAPAZ-62.
5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones GF15-AF-JIAPAZ-31-01, por la cantidad de \$777,050.21 (SETECIENTOS



SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 21/100 M.N.), a integrantes de la JIAPAZ por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a la siguiente acción y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- GF15-AF-JIAPAZ-31-01.- Por la cantidad de \$777,050.21 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 21/100 M.N.), relativo al pago de liquidaciones por retiro voluntario, integradas por conceptos que no correspondían a los que legalmente procedían de acuerdo a la modalidad de la terminación de la relación laboral. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracciones II y III, 53 fracción I y 162 de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracciones XIV y XV, 19 fracciones II, III, V y VI, 43, 44 y 52 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 fracción IX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Zacatecas y 30 fracción V y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Tomás López Tiscareño, Responsable Directo por \$90,248.37; Juan Antonio Torres Escobedo, Responsable Directo por \$119,560.43; Aurelio Navarro Palacios, Responsable Directo por \$87,497.23; Hilda Mendoza Ochoa, Responsable Directa por \$62,642.57; Rubén Navarro Muro, Responsable Directo por \$56,653.98; Fátima Atzimba Solís Aguilar, Responsable Directa por \$76,889.17; José Manuel Hernández Flores, Responsable Directo por \$143,242.69; Marcela Valentina de Santiago Torres, Responsable Directa por \$81,450.59 y J. Jesús Herrera Ledezma, Responsable Directo por \$58,865.18, personal liquidado por la JIAPAZ, asimismo a los CC. Marcela Valentina de Santiago Torres, Directora Administrativa en la JIAPAZ del 01 de enero al 18 de octubre del 2015, en la modalidad



de Responsable Directa por \$636,734.44; Miguel Ángel del Real Rodríguez, Encargado de la Dirección Administrativa en la JIAPAZ del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, como Responsable Directo por \$140,315.77 y Guadalupe Margarita Reyes Hernández, Jefa de Departamento de Recursos Humanos en la JIAPAZ del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, Responsable Directa por el monto total observado.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2015 de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de SOLICITUD INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO



INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades de la JIAPAZ con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$777,050.21 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 21/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada.

## ARTÍCULO TRANSITORIO



**ÚNICO.**-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA**

**SECRETARIA**

**DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIA**

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**